DECRETO 3791 DE 2006

(octubre 30)

por el cual se otorgan unas condecoraciones en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren los artículos 41, 44 y 45 del Decreto ley 2164 de 1989, el Decreto 2342 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que la medalla del Departamento Administrativo de Seguridad, fue creada por el Decreto ley 2164 de 1989, para estimular a los funcionarios y personalidades que se destaquen por su trabajo, lealtad y virtudes profesionales en el cumplimiento de sus deberes oficiales y a los ciudadanos que presten servicios eminentes en la tarea de seguridad pública y represión de la delincuencia;

Que el Decreto 2342 de 13 de octubre de 1989, reglamentó lo referente a las condecoraciones creadas por el Decreto 2164 de 1989, y dispuso que estas deberían ser otorgadas por decreto del Gobierno Nacional, previa solicitud del director del Departamento y la elaboración de los expedientes respectivos por parte de la C omisión de Personal del DAS;

Que el Director del Departamento solicita el otorgamiento de la “Medalla del Departamento Administrativo de Seguridad” en el grado de Medalla Acción Distinguida de Valor categoría Especial para unos funcionarios que se han destacado por sus eminentes servicios y virtudes profesionales, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la seguridad pública;

Que el Gobierno Nacional considera conveniente estimular a los funcionarios que han sobresalido en el cumplimiento de sus deberes oficiales, por su espíritu de colaboración y auxilio al Departamento Administrativo de Seguridad, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales;

Que en mérito de lo expuesto, el Gobierno Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°. Otorgar la Distinción "Medalla del Departamento Administrativo de Seguridad" en el grado de "Acción Distinguida de Valor" categoría Especial a los siguientes funcionarios:

· Señor José Manuel Acosta Sánchez, Detective Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, fallecido en Hacarí, Norte de Santander.

· Señor L uis Eduardo Albarracín Quintana, Detective Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, fallecido en Hacarí, Norte de Santander.

· Señor Oliverio Cañón García, Detective Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, fallecido en Hacarí, Norte de Santander.

· Señor José Elvar Cárdenas Bedoya, Detective Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, fallecido en Hacarí, Norte de Santander.

· Señor Jhon Freddy Castellanos Parra, Detective Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, fallecido en Hacarí, Norte de Santander.

· Señor José Gabriel Alfonso González Amagara, Detective Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, fallecido en Hacarí, Norte de Santander.

· Señor Alexis López Ríos, Detective Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, fallecido en Hacarí, Norte de Santander.

· Señor Jesús Antonio Rodríguez González, Detective Departamento Administrativo de S eguridad, DAS, fallecido en Hacarí, Norte de Santander.

· Señor Dubián Andrés Moncada Navarro, Detective Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, fallecido en Hacarí, Norte de Santander.

· Señor Rubén Darío Vaca Vargas, Detective Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, fallecido en Hacarí, Norte de Santander.

· Señor Juan de Dios González Quintero, Detective Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, fallecido en Quibdó, Chocó.

· Señor Juan Pablo Jiménez Valderrama, Detective Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, fallecido en Popayán, Cauca.

Artículo 2°. Las distinciones a que se refiere el presente decreto se impondrán en acto solemne que se llevará a cabo en Bogotá, D. C.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de octubre de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad,

Andrés Mauricio Peñate Giraldo.